NOTA N° 68/24.-

Encarnación, 29 de abril 2024

Señor:
LOS ANDES INGENIERÍA S. R. L.
Celular:
0985 754 042
Domicilio:
Barrio Ka´aguy Rory III - Fracción San Valentín - Encarnación

Por la presente me dirijo a usted con el objeto de notificarle la Resolución N° 558/2024, del 25 de abril, dictada por el Gobernador de Itapúa. **SE ADJUNTA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFICADA. -**

Que en el marco del **CONTRATO N° 79/2023,** correspondiente a la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CORDON CUNETA Y BADENES - CONTINUACION LOS CARREROS CALLE ACCESO A MUSEO PROFE ALBERTO DELVALLE BARRIO TRES BOCAS DE ENCARNACIÓN- PLURIANUAL ID N° 436.877"**, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, mediante **Resolución N° 558/2024**, R E S U E L V E: *ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de prórroga de plazo presentada por el contratista LOS ANDES INGENIERIA S.R.L, en consecuencia, PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato N° 79/2023* **de la obra CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CORDON CUNETA Y BADENES - CONTINUACION LOS CARREROS CALLE ACCESO A MUSEO PROFE ALBERTO DELVALLE BARRIO TRES BOCAS DE ENCARNACIÓN- PLURIANUAL ID N° 436.877**, *por* ***el plazo de 30 (treinta)*** *días corridos . ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR al contratista* Aaron Saled Mellid Pane o Diego Jacob Oda en representación de LOS ANDES INGENIERÍA S. R. L. *del contenido de la presente resolución a través de la Unidad de Fiscalización de Contratos. ARTÍCULO 3°: INTIMAR a la contratista para que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, presente la ampliación de las garantías relacionadas al contrato N° 79/2023 ARTÍCULO 4°: REMITIR copia de la presente resolución a las Secretarías y Dependencias competentes en la presente cuestión, para su toma de razón a los efectos pertinentes. ARTÍCULO 5°: COMUNICAR a quienes corresponda registrar, publicar y cumplido archivar.*

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el art, 42, núm. 3 de la ley N° 6715/2021 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS", se comunica cuanto sigue:

En virtud de lo establecido en el art. 64 de la ley N° 6715/2021, contra la resolución aquí notificada puede interponerse **recurso de reconsideración,** dentro del plazo perentorio de **10 (diez) días hábiles,** contados a partir de la presente notificación, presentando su solicitud fundada y por escrito ante la mesa de entrada institucional. Dicho recurso será resuelto por la máxima autoridad institucional, dentro de los siguientes **20 (veinte) días hábiles.** La falta de pronunciamiento de éste implicará la denegatoria ficta del recurso interpuesto. -

Igualmente, se le informa que podrá optar por promover directamente **acción contencioso-administrativa** ante el Tribunal de Cuentas, en razón que la resolución notificada ha sido dictada por la máxima autoridad, en cuyo caso el plazo de **18 (dieciocho) días hábiles** para promover la demanda, establecido en el art. 69 de la ley N°6715/21, se computará a partir de la fecha de la presente notificación. -

En caso de que opere la **denegatoria ficta**, el cómputo del plazo de **18 (dieciocho) días hábiles** para promover la acción contencioso-administrativa se iniciará a partir del día siguiente del término otorgado a la administración para dictar la resolución correspondiente. No obstante, el plazo indicado, persiste mientras no exista notificación personal. -

29/04/24

Atentamente.-

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Fiscalización de Contratos

Abg. Mgter. Elioto Emmanuel Mendez
Jefe
Unidad de Fiscalización de Contratos

Ing. Aarón Mellid
Los Andes Ingeniería S.R.L.
RUC: 80083861 - 0